



#13993

JUNTA DE DISPOSICIÓN DE CUERPOS, ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS

13332

RECIBIDO FEB 5 19 AM 11:19

4 de febrero de 2019

PRESIDENCIA DEL SENADO

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

vmv

SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO FEB 7 19 AM 10:49

Honorable Presidente:

La Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos, adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, es creada por la Ley 296 del 25 de diciembre de 2002. Bajo dicha ley la Junta de Donaciones Anatómicas tiene el mandato de someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Adjunto encontrará el informe anual 2018 de la Junta de Donaciones Anatómicas.

Este informe contiene información que explica la misión y visión de esta Junta. Además, muestra las estadísticas concernientes a las labores de la Junta, de LifeLink de Puerto Rico y el Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño. Me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

María A. Sosa, PhD
Directora Interina
Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la
Junta de Donaciones Anatómicas

mr/wd/e:/informe anual/inf ann 2018 senado

Anejo



2018

INFORME ANUAL



Junta de Donaciones
Anatómicas
UPR-RCM

Dr. Ángel Román Franco
Presidente

Dra. María A. Sosa
Directora Interina
Oficina de Apoyo Administrativo



TABLA DE CONTENIDO

Misión.....	3
Visión.....	3
Creación.....	4
Adscrita	4
Propósito.....	5
¿Ubicación y Teléfono?	6
Junta de Directores	7
Organigrama.....	8
Servicios.....	9
Aportación de la Universidad de Puerto Rico.....	9
Aportación de la Ciudadanía.....	10
Metas Estratégicas.....	11
Beneficios a las Escuelas de Medicina	12
Beneficios a la Profesión Médica.....	13
Beneficios a la Comunidad.....	13
Logros.....	14
Apéndice I: Estadísticas de la Junta	19
Apéndice II: Estadísticas Agencias Recuperadoras.....	24

MISIÓN:

Regular y viabilizar las donaciones de cuerpos para la investigación y la enseñanza médica y demás profesiones relacionadas a la salud en Puerto Rico, además de monitorear y colaborar en la labor de fomentar la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante y rehabilitación. Elevar el nivel de conciencia pública sobre la necesidad de aumentar la participación ciudadana en el proceso de donación y recuperación de cuerpos, órganos, y tejidos para beneficio de la ciencia, la rehabilitación y recuperación de la salud de otros seres humanos, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad en general.

VISIÓN:

Ser una Junta pro-activa que se distinga por educar de manera ágil, efectiva e innovadora a la ciudadanía para que conozca el valor de la donación de cuerpos, órganos, y tejidos para beneficio de la ciencia y la salud, y facilitar y apoyar que se realicen las donaciones y se utilicen adecuadamente, maximizando el alcance de los beneficios a derivarse de cada caso.

CREACIÓN:

La presente Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos fue creada mediante legislación al aprobarse la Ley 296 del 25 de diciembre de 2002, luego enmendada por la Ley 26 del 2011, la Ley 85 del 2012, y la Ley 2010 del 2012; derogándose a su vez la Ley 34 del 1950, la Ley 11 del 15 de abril de 1974, la Ley 325 del 2000, y secciones de otras leyes relacionadas.

ADSCRITA:

La Junta de Donaciones Anatómicas está adscrita por legislación al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

PROPÓSITO:

- Reglamentar la donación de cadáveres, órganos y tejidos humanos en Puerto Rico.
- Reglamentar y viabilizar el almacenaje, uso y disposición de los especímenes que se asignarán a las diferentes escuelas de medicina y programas relacionados para fines educativos y de investigación.
- Llevar un registro electrónico de las donaciones de cadáveres.
- Mantener actualizadas las estadísticas recibidas de las organizaciones autorizadas por ley como recuperadoras de órganos y tejidos en Puerto Rico.
- Ser agente facilitador mediante la promoción para ayudar a las organizaciones recuperadoras de órganos a aumentar el número de órganos y tejidos recuperados y trasplantados en Puerto Rico.
- Orientar al público a través de diversos mecanismos, tales como ferias de salud, charlas a organizaciones públicas y privadas, pautas en los medios, entre otros, sobre los procedimientos, derechos y deberes que aplican a la realización de donaciones de cuerpos, órganos y tejidos en Puerto Rico.
- Fomentar la rehabilitación de órganos o tejidos enfermos, lesionados o degenerados del cuerpo humano a través del trasplante.
- Elevar el nivel de conciencia sobre la necesidad de donar cuerpos, órganos y tejidos.